



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	MINHAP/13/2015-1	Fecha dictamen	04/12/2015	Número dictamen	33/2015
Denominación	Autorización de residencia temporal no lucrativa solicitada en el exterior. Inicial				
Resolución	Fecha	22/02/2016	BOE de 5 de marzo de 2016		

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (2001-) / Subdirección General de Asuntos de Extranjería, Consultados y Embajadas / Ministerio de Administraciones Públicas (2001-2009)/ Ministerio de la Presidencia (2009-2010)/ Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (2010-2011)/ Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2012-...) /Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno/ Oficinas de Extranjeros [2009-...]				
Función	Solicitar la autorización de residencia temporal por parte de un extranjero que se encuentre autorizado a permanecer en España, por un período superior a noventa días e inferior a cinco años, sin perjuicio de lo establecido en materia de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado.				
Organismo proponente	Grupo de Trabajo de Coordinación de Archivos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas				
Fecha inicio:	2001	Fecha fin:			

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	NO		
Eliminación parcial:	SI	10 años	Si los datos del expediente no están reflejados en ADEXITRA o en la aplicación de Extranjería: - Conservación permanente de la solicitud, los informes si son negativos, y la resolución, eliminando el resto. Si los datos están reflejados en ADEXITRA o en la aplicación de Extranjería: - Eliminación total a los 10 años de la finalización , conservando un expediente completo por provincia y año.
Sustitución del soporte:	SI		Se solicita a la vez la sustitución del soporte porque la documentación a conservar podría pasarse a soporte electrónico mediante copia certificada a partir de los 10 años.
Tipo de muestreo:			
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia Periféricos:	Servicios	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		10 años (la muestra a conservar)	
Al archivo histórico provincial o equivalente		15 años (la muestra a conservar)	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal:	Datos de carácter personal
Plazos:	

MARCO LEGAL

Disposición
Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre, por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre y por la Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio. (Art. 30.3 y 31.2 incorporados a partir de la modificación efectuada por la Ley Orgánica 8/2000).
Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (artículo 8.6).
Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, (Art. 45-49)

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<p>-Oficio de la S.G. de Asuntos de Extranjería del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a la Delegación o Subdelegación correspondiente remitiendo:</p> <p style="padding-left: 20px;">-Despacho de la Embajada o Consulado remitiendo solicitud de Visado</p> <p style="padding-left: 20px;">-Solicitud de visado presentada en la misión diplomática u oficina consular española de su demarcación de residencia (grabada en la aplicación de visados para su conocimiento por la Delegación o Subdelegación correspondiente) acompañada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte o título de viaje, reconocido como válido en España, con vigencia mínima de un año. • Certificado de antecedentes penales o documento equivalente, en caso de ser mayor de edad penal, expedido por las autoridades del país de origen o del país o países en que haya residido durante los últimos cinco años. • Documentación acreditativa de disponer de medios económicos para el período que se solicita. Se podrá acreditar por cualquier medio de prueba, incluyendo la aportación de títulos de propiedad, cheques certificados o tarjetas de crédito acompañados de una certificación bancaria que acredite la cantidad disponible como crédito en la tarjeta. Si los medios proceden de acciones o participaciones en empresas españolas, mixtas o extranjeras, radicadas en España, se acreditará mediante certificación de las mismas que el solicitante no ejerce actividad laboral alguna, acompañando declaración jurada en tal sentido. • Documentación acreditativa de disponer de seguro médico. • Certificado médico. • Justificante de abono de tasas <p>-Informe de los servicios competentes de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil en materia de seguridad y orden público, así como el del Registro Central de Penados (solo se emite si es desfavorable, en caso de ser favorable se remite una notificación electrónica).</p> <p>-Resolución del Subdelegado del Gobierno de concesión de autorización de residencia temporal supeditada a la expedición del visado y a la entrada efectiva en el territorio nacional (registrada en la aplicación de Extranjería para la posterior expedición del visado por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y de la misión diplomática u oficina consular correspondiente)</p>	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Registro central de extranjeros (Aplicación ADEXTTRA)	Ministerio del Interior: Dirección General de la Policía.	Recapitulativa
Aplicación de Extranjería	Ministerio de Empleo y Seguridad Social/ Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	Recapitulativa.
Aplicación de Visados	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación	Recapitulativa

INFORMACIÓN ADICIONAL: